RESOLUCION GM N° 762/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUERTO Y MADERA DEL ARQ. ENIO VARELA VERON, EN LA SUMA DE G. 164.980.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO., POR LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA TTE. FARIÑA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ID N° 200081 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Caacupé, 17 de junio de 2010

VISTOS:

El llamado de la Licitación por Concurso de Oferta cuyo ID N° 200.081 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Adquisición y Montaje de un Parque Infantil en la plaza Tte. Fariña de la ciudad de Caacupé".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto N° 21.909/03.----------

La ley N° 3966/2010"ORGANICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:.....; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,.....----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,..... j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del *llamado a Contratación Directa N° 23/2010 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* "Adquisición y Montaje de un Parque Infantil en la Plaza Tte. Fariña" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado la Empresa Puerto y Madera del Arq. Emio Varela Veron con RUC N° 413018-9, Tel. N° 021-226606, Domiciliado en la ciudad de Asunción , Brasilio e/ Gaetano Martínez con Mesa de Entrada N° 12.118/10 del 17 de mayo del 2010, siendo las 08:32 hs. formulando su oferta en sobre cerrado que fue abierto a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Caacupé, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03, que resultó como sigue: 1- Empresa Puerto y Madera del Arq. Enio Varela Veron presentó una Oferta total de G. 164.980.000 (Guaranies Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil).----------

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa Puerto y Madera del Arq. Enio Varela Veron, domiciliado en la ciudad de en la ciudad de Asunción , Brasilio e/ Gaetano Martínez por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, por que tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. ----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe elevado.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPE** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR** a la* Empresa Puerto y Madera del Arq. Enio Varela Veron, *en la suma de G. **164.980.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO., EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA TTE. FARIÑA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA ID N° 200.081 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ".----------

Art. 2°.- Elevar a consideración de la Junta Municipal la aprobación de la presente adjudicación** "Art. 216 Ley **3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

*Art. 3° LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION **(UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 ----------*

***Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL** procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

***ART. 4°.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA TESORERIA** darán cumplimiento a la parte final del Art. 3° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------*

***Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------*

Anacleto Bobadilla Fariña
Secretario General

Ing. Agr. Arnaldo Alum Deggeller
Intendente Municipal

R. J. M. N° 1349/2010

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PUERTO Y MADERA DEL ARQ. ENIO VARELA VERON, EN LA SUMA DE GS. 164.980.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO, PARA LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA TTE. JOSE MARIA FARIÑA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 23 de julio de 2010

VISTO: Resolución GM N° 762/2010 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica a la Empresa Puerto y Madera del Arq. Enio Varela Verón, en la suma de gs. 164.980.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil) IVA incluido, para la Adquisición y Montaje de Parque Infantil en la Plaza Tte. José María Fariña de la Ciudad de Caacupé, en el Marco de la Licitación por Concurso de Oferta ID N° 200081 Convocada por la Municipalidad de Caacupé.----------

Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 215 que establece que la Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/2010 en su Art. 216 establece que corresponderá a la Junta Municipal Aprobar la Adjudicación de las licitaciones Publicas y de las Licitaciones por concurso de ofertas, y ----------

Que ha sido analizado por la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio, Acta N° 184.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.--

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE;

R E S U E L V E:

Art.1)- Aprobar la Adjudicación a la Empresa Puerto y Madera del Arq. Enio Varela Veron, en la suma de gs. 164.980.000 (guaranies ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil) IVA incluido para la Adquisición y Montaje de Parque Infantil en la Plaza Tte. José María Fariña de la Ciudad de Caacupé, en el Marco de la Licitación por Concurso de Oferta ID N° 200081 Convocada por la Municipalidad de Caacupé.----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ACTA N° 184.---------

ROSA MARIA SEQUEIRA ROJAS
Secretaria Junta Municipal

LIC. DINA ELIZABETH MARCHUK
Presidenta Junta Municipal de Caacupé

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.---------

LIBRO DE RESOLUCIONES